

*Costumbres antiguas españolas.*

**Del juego de cañas.**

Si no fuera porque nos tuvieran por escritores apasionados y parciales de los tiempos de Grecia y de Roma, tal vez aseguraríamos que la invención del juego de cañas tuvo origen en el circo del los últimos, de los que pasó á España, pues para ello nos valdríamos de *Tácito* y *Suctonio*, y aun de *Virgilio* (en su libro quinto de la *Eneida*) que hacen referencia del juego de Troya, llevado á Italia por *Julio Ascanio*, casi igual en su forma al que vamos á describir; pero dando mayor autoridad, hasta cierto punto, á los eruditos Académicos de la lengua española, pondremos su introducción en este país en tiempo de la dominación de los moros. En efecto, anterior á la entrada de los árabes nada hemos podido encontrar acerca de que existiese este juego en la Península, si bien en algunos países del Norte consta que se celebraban al propio tiempo que las justas y torneos (1). Nuestras antiguas crónicas se hallan sembradas, particularmente desde el siglo XV, de citas de juegos de cañas celebrados por la nobleza de todos los estados en que se dividía España, y particularmente la crónica general, que en la parte 4.<sup>a</sup>, fól. 249 dice: «E logo que entraron en Valencia los Almoravides, hovo muchas fiestas é lidiaron toros é jugaron cañas.» En la historia de Segovia dice también Colmenares (cap. 49 fól. 5) hablando de unas fiestas: «Nuestros caballeros jugaron un alegre juego de cañas con ricas y vistosas libreas.»

Los poetas nacionales trataron también de estos juegos, y así es que Villaviciosa en su *Mosquea*, canto sétimo dice:

«Nadie estará seguro de sus sañas,  
Y vendrá cada día á correr cañas.»

En el romancero general publicado por el distinguido literato D. Agustín Durán, se hallan algunos romances que describen perfectamente el juego de cañas, entre otros el de la pág. 76, tomo 4.<sup>o</sup> que empieza así:

De los trofeos de amor  
Ya coronadas sus sienas,  
Muy gallardo entra Gazul  
A jugar cañas á Gelves.

Y en el de las fiestas de los Aliatares de Toledo, que dice:

Ocho á ocho, diez á diez,  
Sarracinos y Aliatares,  
Juegan cañas en Toledo  
Contra Alarifes y Azarques.

Para la celebración de los juegos de cañas se adornaba una plaza ó un palenque, de la propia manera

(1) En nuestra opinión el verdadero origen de este juego se deriva del torneo.

que para los torneos, si bien no con tanta ostentación, y se nombraban por el rey ó la autoridad que había de presidir la fiesta, un padrino por cada parte, es decir, uno para cada cuadrilla de mantenedores: estas debían ser dos según las leyes del juego. Los padrinos eran generalmente dos caballeros ancianos é inteligentes, á los cuales estaba cometida la facultad de gobernar la fiesta, señalar los puestos á los cuadrilleros, instruirles de las leyes del juego y de las cortesías que debían hacer á las entradas y salidas de la plaza, en particular si la presidían los soberanos.

Hacían señal los atabales y clarines para empezar la fiesta, y abriéndose las dos puertas opuestas de la plaza, entraban los padrinos por ambas con muchos lacayos vestidos de ricas libreas, y marchando de frente se encontraban en el medio de ella como si estuviesen citados allí para desafiarse, y después de una ceremonia como de enfado é indignación, volvían á salir de la plaza por donde habían entrado. Al toque de los atabales volvían á entrar los padrinos por las mismas puertas, siguiendo detrás una porción de acémilas ricamente enjaezadas, sobre las que, en una especie de cestones, iban las cañas cubiertas con reposteros magníficamente bordados. Seguían después los caballeros, divididos generalmente en ocho cuadrillas de seis, ocho ó diez hombres cada una, los cuales iban montados en briosos corceles, que con sillas de ginetas iban preciosamente enjaezados. Cada cuadrilla iba vestida del color que usaban los caballeros por bando ó familia, ó del que le había tocado por suerte si así se había concertado. Llevaban los caballeros en el brazo izquierdo una adarga, en cuyo centro iba estampada la divisa ó mote elegida por la cuadrilla, y alguna otra particular que en obsequio de su dama podía usar cada uno además, y en el derecho la *Sarracena*, que era una manga costosamente bordada que se lucía al manejar la espada ó las cañas. Esta especie de procesion ó cortejo caballeresco, daba una vuelta á la plaza al compás de instrumentos bélicos, y dejando situadas las cuadrillas en sus puestos, cuatro de una parte y cuatro de otra, los padrinos se subían á sus tabladillos de preferencia, y daban con el pañuelo la señal para empezar la fiesta.

En seguida tocaba la música una marcha á propósito, y empezaban las cuadrillas á correr parejas encontradas: sacando después las romas espadas, figuraban una escaramuza partida, formando diversos lazos y figuras que variaban á compás. Luego que concluía la escaramuza, los escuderos corrían por entre los caballos, vestidos con los mismos colores de sus amos, y cargados de cañas, que también eran de colores y de ocho tercias de longitud, y dándoselas á los caballeros, estos se cerraban entre sí en sus cuadrillas. La que empezaba el juego corría la distancia de la plaza, arrojando cañas al aire y tomando la vuelta á galepe por donde estaba la otra cuadrilla apostada, ésta la cargaba á carrera tendida, tirando las cañas á los cargados, los cuales se adargaban cubriéndose las espaldas. Para este manejo los perseguidos mudaban las riendas á la mano derecha y con ella manejaba cada uno su caballo, y de este modo se iban cargando sucesivamente las cuadrillas unas á otras haciendo una vistosa pelca, ya por los encuentros variados que tenían, ya por las vueltas y revueltas de los escuderos al dar las cañas, que por muy ligeros que fuesen solían caer y estropearse, y

ya por el choque al encontrarse en el aire y el estallido de las cañas al romperse contra las fuertes adargas de los caballeros, en los encuentros y escaramuzas que se hacían de frente otras veces, en cuyo caso se tiraban las cañas, según ley del juego, rostro á rostro ó de lado.

Cuando parecía al que presidía la fiesta ó á los padrinos, se tocaba el añafil, y separándose los caballeros se terminaba como en el torneo, corriendo unas parejas por despedida.

A pesar de la sencillez de este juego, la discordia turbaba alguna vez la armonía, y en vez de cañas se sustituían venablos y espadas, y puede verse en las guerras civiles de Granada en las contiendas de Zegries y Abencerrages, como dice este romance:

No hay amigo para amigo,  
Las cañas se vuelven lanzas:  
Mal herido fué Alabez,  
Y un Zegri muerto quedaba.

De estos figurados combates, y aun mas de los que de las chanzas pasaban á las veras, viene el dicho castellano, *hubo toras y cañas*, usado cuando se refiere alguna penitencia desagradable, ó cuando se anuncia. Los moros, y aun algun rey cristiano, acostumbraron á castigar á cierta clase de delincuentes poniéndolos desnudos, atados á un palo en medio de una plaza, y corriendo á caballo con una caña en la mano, tirársela al cuerpo y matarle de este modo, lo que según nuestra Academia se llamó *Acañaverear*. Valerio confirma esto en la parte 4.<sup>a</sup> de su Crónica, diciendo en el cap. 120: «E llevando así al rey de Granada para lo jugar á las cañas, de su propia mano le tiró una lanza que le pasó el cuerpo (1). Ya sea por atribuirse la invención á los moros ó por otras causas, el pueblo en quien todo viene á degenerar, tomó esta costumbre de las cañas en algunos pueblos de España para solemnizar la fiesta de sus santos protectores, y la ejecutan formando una especie de baile en el que se acometen á compas con espadas ó palos cortos, adargándose con una rodela, vestidos una mitad de moros y otra de cristianos. Esta costumbre, que se denomina de moros y cristianos, se ejecuta en algunos pueblos de Valencia donde la vimos celebrar para festejar á la augusta madre de nuestra Reina, la ilustre doña María Cristina de Borbon á su llegada á España. En muchos de nuestros pueblos meridionales se celebra todavía, no esta imitación de las cañas, sino la de los palos, que era igual á los torneos, á escepcion de ejecutarse con unas lanzas de mano que se arrojaban unos á otros defendiéndose con las adargas, como diremos al hablar del origen de los actuales juegos de nuestras provincias.

BASILIO SEBASTIAN CASTELLANOS.

(1) En lo antiguo fué siempre afrentoso el pegar á uno con una caña.



## Prohibicion de las mancebias

POR EL REY FELIPE IV,

en 4 de febrero de 1623 (1).

Don Felipe etc. salud y gracia: Sepades que la malicia á que ha llegado la naturaleza, ha trocado la razon y efectos de escusar mayores males en que funda la tolerancia y permission de las mancebias y casas públicas; de manera que se tiene entendido que antes sirven de ocasion, medio y disposicion para que se cometan los mismos que se quisieron escusar y que solo sirven de profanacion, de abominaciones, escándalos é inquietudes y de traer divertida mucha gente infamemente; y porque no es justo dar lugar á esto en república tan cristiana y que se halla con tanta obligacion de escusar ofensas de Dios, y mas la de esta calidad, pues de lo contrario puede justamente temerse algun castigo, por lo que su Divina Magestad se irrita y ofende con ellos, particularmente que para asegurar el peligro en que pone á la naturaleza, ella misma descubre en lugares grandes y pequeños y en todo género de gente mas disposicion de lo que conviniera, y por esto las dichas casas públicas han quedado en pocas partes, y eso en los lugares de mayor poblacion donde menos falta hacen por las muchas mugeres que sobran, y caminos que halla la malicia para el pecado. Habiéndose considerado que reyes santos y repúblicas bien gobernadas han ocurrido á este daño sin que se hayan seguido inconvenientes, antes experimentándose muchas conveniencias en servicio de Dios y del gobierno, y conferido y deliberado sobre todo por algunos de los del nuestro consejo y otros ministros, y con nos consultado, fue acordado: que debíamos mandar y mandamos por esta nuestra carta, que queremos que tenga fuerza de ley y pragmática sancion, como si fuera hecha y promulgada en córtes, que de aqui adelante en ninguna ciudad, villa ni lugar de estos reinos se pueda permitir ni permita mancebia ni casa pública, donde mugeres ganen con sus cuerpos; y las prohibimos, defendemos y mandamos se quiten las que haya, y encargamos á los del nuestro consejo, tengan particular cuidado en esta ejecucion como de cosa tan importante, y á las justicias que cada una en su distrito lo ejecute, so pena, que si en alguna parte las consintieren y permitieren, por el mismo caso les condenamos en privacion del oficio y en cincuenta mil maravedís, aplicado por terceras partes, cámara, juez y denunciador, y que lo contenido en esta ley se ponga por capítulo de residencia. Todo lo cual hoy mandamos se guarde, cumpla y ejecute en todo y por todo, según y como en esta nuestra carta se contiene y declara, y contra su tenor y forma no paseis, ni consintais ir ni pasar en manera alguna;

(1) Este documento es al que se hace referencia en el número anterior, artículo Mancebias.

y porque venga en noticia de todos y ninguno pretenda ignorancia, mandamos que esta nuestra carta sea pregonada públicamente en nuestra Corte, y los unos ni los otros no hagais cosa en contrario pena de la nuestra indignacion y otros cincuenta mil maravedis para nuestra cámara.—Yo EL REY.

### VIDA LICENCIOSA

y hechos escandalosos y sacrílegos

de

**D. CASPAR DE GUZMAN,**

CONDE-DUQUE DE OLIVARES,

FAVORITO DEL REY FELIPE IV.

Nació don Gaspar en Roma, en la casa de Neron; su padre alegó por servicios haber muerto á un papa. Dijeron los astrólogos, que segun las constelaciones del signo en que habia nacido, habia de gobernar la monarquía. Siendo mozo, en Sevilla tuvo mucha comunicacion con hechiceros, lo mismo en Salamanca, y dijo al maestro fray Pedro de Guzman, mercenario, hijo del marques de Vaides: primo, yo sé que tengo de gobernar el mundo, siendo un pobre estudiante; despues han sido muy ordinarias las mismas conversaciones, y en particular la tuvo con Leonorilla, á quien prendió don Miguel de Cárdenas, alcalde de corte, y la dió tormento, y en que confesó haber hecho algunos hechizos contra el rey, y que por orden de don Gaspar hechizó dos prendas suyas que fueron unos listones de unos zapatos y un lienzo de narices, por lo cual la quitó y sacó de la cárcel don Gaspar y la envió á Segovia al corregidor, con orden de que la favoreciese: que la dió entre otras cosas una colgadura (esto fué el año de 1639) de que es testigo vivo, entre otros, fray Mateo Rodriguez, agustino descalzo, natural de Ciudad Real, que al presente reside en Almagro; y al dicho don Miguel de Cárdenas, le quitó la plaza y murió sin ella el año de 1640, el que en su testamento cerrado dejó muchas cosas escritas en esta razon, que encargó á su hijo las hiciese notorias al Rey en secreto, y se hicieron para que no llegasen á su noticia y fueron al Consejo Real donde vinieron á parar en manos de D. Gaspar. Metió por médico de cámara de la Reina á un hechicero llamado Andres de Leon, clérigo menor, primero mercenario, que habia estado dos veces preso en la inquisicion. De este se valió mucho, pues daba remedios para bien querer, y era el medianero que concertaba y reducía á las personas con quien el Rey deseaba comunicar. Este es quien sahumó dos camisas de la Reina y las bendijo, de la cual bendicion resultó una enfermedad la que impedía el concebir, lo cual esplicó en palacio. Metió otro hechicero por criado de las personas reales, despues de haberle castigado la inquisicion de Cuerca por serlo: sabe su nombre el licenciado Juan de Alvaro, racionero de la santa iglesia de Toledo. Tambien tuvo comunica-

cion con otra hechicera de San Martin de Valde Iglesias, á quien llamaba frecuentemente á palacio y la regalaba; y esto es público en San Martin. Quiso hacer amistad con don Miguel de Cervellon, el cual era público tenia parte con el demonio, y quiso le enseñase lo que no sabia, y don Miguel no quiso, por lo cual le hizo prender y maltratar, y al fin se huyó de la cárcel, y es pública voz y fama que con cuantos entran en la corte de esta calidad procura comunicar. Léese el Alcorán, y por eso está delatado en el Santo Oficio una y muchas veces, de lo cual tuvo bastante noticia el cardenal Monti, siendo ministro en España. Háusele pegado de ello muchas frases que platica, y así escribió á una señora que solicitaba para el rey y se defendía: «Señora, sepa V. que las almas son de Dios, y los cuerpos del rey,» que es doctrina del Alcorán. Confirma esto la muerte de don Carlos, para asegurar, como hacen los turcos, el Estado. La muerte del archiduque Leopoldo, tio del rey, resultó haber sido con veneno, y siguiendo la proposicion que predicó Salazar su confesor en el sermón de los cinco panes y dos peces, en la capilla del rey el año de 1629, en que hizo al rey señor de vida y muerte, que es lo que practica el turco. Las muertes que le imputan, unas con certeza, otras con duda, son estas: la del conde de Villamediana, Baltasar de Zúñiga, con presuncion casi cierta; con certeza de que dió veneno en un pastel á don Fadrique de Toledo, el duque de Feria, conde de Lemos, don Antonio Moscoso, el barbero que dijo no habia pan, un caballero de hábito que llevó el presidente de Castilla Castrejon á enterrar á Atocha en una carroza, el año de 1641, y el mismo año un fraile de cierta orden y otros, el cura de Caspe en el reino de Valencia, porque dijo al rey que los moros cuando saqueaban un lugar llevaban mucha gente, lo cual no sabia el Rey sino muy al contrario. Confírmase tambien la leccion del Alcorán con la proposicion que predicó en la Capilla Real el año de 1632, por Pascua de Espíritu Santo, el padre Poza, su gran valido, en que dijo, *que el mentir antiguamente alguna vez, era afienta, pero ya, gloria á Dios, desde de que vino el Espíritu Santo el mentir mucho se tolera, y gloria á Dios se toleran los adulterios, y á gloria de Dios se lee el Alcorán*; la cual proposicion denunció en el Santo Oficio el doctor Juan de Espino, y hizo la averiguacion el doctor Villon, comisario de la corte, y le dieron salida con decir, que hablaba varonilmente; replicó el denunciador contradiciendo esta salida, y pidiendo que le obligasen á declarar quien era el que le oía este sermón, y envió don Gaspar á sus confidentes, y aun no se sabe si por su orden fué á la fiesta un bufon vestido de turco. Comunicase tambien con judíos, y hizo venir de Salónica un gran hechicero y otros, y hoy los tiene en la corte repugnándolos el Santo Oficio, y responde que es en servicio del rey, y propuso conceder sinagoga en Madrid y se lo repugnó la mayor parte de los consejos de Estado, inquisicion y teólogos, que se juntaron para esto; y en este tiempo fijaron carteles que decian: viva la ley de Moysés y muera la de Cristo. En las cosas de San Plácido muestra tener la mayor parte, como se vé en los procesos en todas las partes que dice, *un señor, un príncipe*, y lo que ademas de ello se puede añadir es: que habiendo entrado un albañil á limpiar un caño, halló un niño recién nacido muerto y le sacó, y habiéndolo dicho fuera, lo llamaron y nunca mas pareció, y se tuvo gran presun-

cion de que le echaron en el mesmo caño ó pozo. Saben de esto los criados y familiares del obispo de Badajoz, don Gabriel Ortiz, que fué juez de la causa. Llevó don Gaspar á su muger á San Plácido, y en un oratorio tuvo acto con ella incensándola las monjas, de que resultó hinchársele la barriga, y al cabo de once meses se resolvió echando gran cantidad de agua y sangre, lo cual fue muy público en palacio, y las monjas decian, *ó Dios no es Dios ó esta señora está preñada*. Para defender á las monjas procuró que teólogos diesen por probable que era lícito hablar con el demonio, y por su respeto lo leyó en una leccion de oposicion en Toledo el doctor Luis Gracia Rodriguez, capellan de la Encarnacion. Y por no haberle dado por esto la canonjía, le hizo obispo de Orense, y á fray Antonio Perez obispo de Urgél, pasó de Tarragona á Avila porque imprimió dos tratados de esto. Tambien se ve la persistencia que tienen los errores que se pratican, en el número de las ermitas del retiro que son once, número que tenian las monjas señalado á su alumbramiento por el apostolado, diciendo que habian de ser once y no doce, porque no hubiese Judas. Dejó la plaza de maestro porque doña Teresa le dijo que sabia por revelacion no le habia de rendir el enemigo, por cuya causa dejó de embiar socorro á tiempo.

#### NOTA.

Hemos puesto este interesante documento que copiamos del códice K. 141 de la Biblioteca Nacional porque coincide en cierto modo con el que en el número anterior dimos sobre las escandalosas escenas de Felipe IV y su privado en el monasterio de S. Plácido de esta corte, y para que se vea la opinion bien ó mal fundada que se tuvo del conde duque de Olivares, ó las patrañas y enredos de que se valieron sus enemigos para interesar al pueblo contra él, puesto que este escrito y otros semejantes corrieron de mano en mano en esta corte, antes y despues de caer de su privanza el servil adulator y director de las acciones del afeminado rey don Felipe.

### SANTILLANA.

Question hecha por el ilustrísimo marques de Santillana, al muy sábio é notable perlado don Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, á 20 de enero de 1444, sobre los juramentos de la caballería.

(Continuacion.)

E cual ayuno, aunque sea á pan y agua, ó disciplinas secretas, con semejante trabajo puede egualar, é esto non una mas muchas veces le pasará quien deseara que entre los esforzados caballeros sea escrito su nombre, é la ve- ciedad de la muerte non solo al espíritu, mas á las carnes trabaja; vemos las perdices que voladas de ave mueren ser mas tiernas que otras, porque el temor que pasaron las enterneció: por ende por estrecha regla se cuen-

ta la que tales trabajos á menudo manda pasar, demas de los otros corporales que la guerra trae que se non podría perfectamente contar. Dejemos esto, que non epistola mas libro requiere, é aquello solo baste tomar que á vuestra pregunta responda. Entre muchas cosas que al caballero se cargan para que tome esta órden é dignamente soporte este nombre, una es que haga juramento; é que es lo que ha de jurar diversos escriptores diversamente lo escribieron. Aquel viejo et sutil glosador Acursio, legista en algunas leyes del derecho civil, dijo: que este sacramento era de non reusar la muerte por la república. Es á saber, que non curara escapar su vida donde al bien público cupliere morir, é esta doctrina siguen algunos modernos legistas que en pos del escribieron; é en efecto tambien lo siguieron las leyes de este reino, pero quisieronlo mas declarar diciendo, que non refuse la muerte por defension de su rey, ó por servicio de su rey ó señor natural, ó á su pueblo segun su poder non guardase: é decid ¿cual mayor bien de república hay, que conservacion de la fé, que á todas las cosas precede, é á todo es de anteponer? ¿ó cómo se diria guardar el bien de su tierra, quien á su rey no guardase? E quien de las doctrinas antiguas, ilaciones modernas que de ellas se sacan quisiere catar, fallará que toda la virtud de la república está ayuntada é complicada en el rey, é la virtud del rey desparecida é esplicada en el pueblo, de guisa que lo que el uno tiene por via de complicacion, tiene el otro por via de esplicacion: mas esta materia es algun tanto especulativa, é non para aquí, é suélese algunas veces tratar donde la universal Iglesia se habla, pero non si razon á mi parecer en este lugar se interpuso, porque parezca que aunque lo dijeron por diversas palabras, mas la intencion de estos dos juramentos toda es una, ca non guarda la república quien desirve á su rey, nin sirve á su rey quien daña al pueblo, segun diriamos que non guarda bien el cuerpo del hombre quien le fiere en la cabeza, nin le guardaria bien la cabeza quien le fuese en el cuerpo, ca todos los miembros son cotigados, et comunican su virtud unos con otros por la proporcion de sus influencias, de guisa que el daño del uno al otro se estiende; por ende el buen caballero, que su sacramento quiere guardar, debe tener en poco su vida cuando sintiere que á defension de la ley ó servicio, ú honor de su rey y provecho y bien de su tierra cupliere morir ó poner en ventura su vida y si lo non fase bi en contra su profesion, como al fraile que quebranta su regla: esto que dije parece á los derechos conforme, pero allende de ello algunos que jesuitas non fueron, é muchas cosas famosas de los ritos antiguos en sus libros mezclaron, añaden otras cláusulas que solian jurar los caballeros en los siglos antiguos, que son de non fuir nin partir de la hueste desonestamente por miedo, nin salir adelante de la haz ó escuadron donde era asignado sin mandado del duque, salvo por recobrar lanza que oviese tirado, ó por ferir al enemigo, si de rebato á la sazón le viniese, ó por defender á un cibdadano si le viese en peligro, ellos esto entendian si non oviese tiempo para el capitan consultar.

(Se continuará)

Se suscribe en Madrid, librerías de Brun, de Castillo, de Miyar y de Hidalgo, á 5 rs. por cada cuatro entregas, llevadas los sábados á casa de los suscritores, donde se entregarán en mano de estos ó de sus dependientes, y nunca de otro modo.

IMPRESA DE SANCHEZ.